

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES

OBJETIVO

Realizar en forma adecuada los trámites necesarios para la disposición final (baja definitiva) de los bienes muebles que por su estado físico y/o alto costo de mantenimiento, ya no son de utilidad a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), vigilando la aplicación estricta de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de los bienes muebles, con el fin de garantizar en las mejores condiciones de tiempo y calidad la destrucción de los bienes muebles correspondientes. Cuando por sus características o condiciones alto riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente. Exista respecto de ellos disposición legal o administrativa que la ordenen. Exista riesgo de uso fraudulento. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación viables, no exista persona interesada.

PROCESO

CONTROL DE INVENTARIOS Y ASEGURAMIENTO

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Destrucción.- Acto por el cual se destruyen los bienes muebles que para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ya no son utilidad. Se llevará a cabo cuando, habiéndose agotado los procedimientos de enajenación viables, no exista persona interesada. Cuando se trate de armamento, municiones, explosivos, agresivos químicos y artificios así como de materiales contaminantes o radiactivos y otros objetos cuya posesión o uso sean peligrosos o causen riesgos graves.

Unidad Administrativa.- Se refiere a las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ACRÓNIMOS:

DCBMSA.- Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

DGRMIS.- Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios a petición de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento (DCBMSA) tendrá que solicitar al Oficial Mayor del Ramo su autorización para la “Destrucción de Bienes Muebles” de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento (DCBMSA) realizará el acto de destrucción de bienes muebles de las Unidades Administrativas del Nivel Central, y en el caso de las Delegaciones Federales será responsabilidad de la Subdelegación de Administración e Innovación correspondiente.
- La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento (DCBMSA) mediante la Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final deberá dar de baja en el Sistema de Inventarios Desconcentrados en Red/Planeación de Recursos Gubernamentales (SID-RED/GRP) establecido los bienes muebles destruidos.
- Asimismo, será la encargada de informar y presentar en tiempo y forma el acta de hechos de la “Destrucción de Bienes Muebles” de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) al Comité de Bienes Muebles respectivo.
- La Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final tendrá que vigilar que en todo momento los procedimientos utilizados para la destrucción de bienes muebles se efectúen conforme al marco normativo vigente.

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final, invitará a un representante del Órgano Interno de Control al acto de destrucción de bienes del que se levantará acta para constancia, misma que será firmada por los asistentes.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Destrucción de bienes muebles

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Documento integrado al 100%

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final		El presente procedimiento se lleva a cabo, una vez que se han agotado todos los procesos de venta, donación, permuta, dación en pago y transferencia o que no exista persona interesada en los bienes muebles propiedad de la Secretaría. Las Delegaciones Federales en los Estados deberán llevar a cabo el trámite de documentos a través de la Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final. La destrucción se realizará en el Estado de la Delegación involucrada.
	1	Elabora en original y copia oficio en el que notifica al Oficial Mayor que habiéndose agotado todos los procedimientos de disposición final, aún existen un conjunto de bienes muebles por lo que le solicita su autorización para llevar a cabo el proceso de destrucción de bienes muebles, recaba la antefirma en dicho oficio del Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la firma del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
	2	Envía al Oficial Mayor el original del oficio, adjuntando los documentos soporte de los bienes muebles para su destrucción y obtiene en la copia el acuse de recibido para su archivo y control respectivo.
	3	Recibe a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), la contestación del Oficial Mayor, analizando si fue o no autorizada la destrucción de los bienes muebles. <i>NO AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES</i>
4	Recibe instrucciones para que esos bienes muebles sigan formando parte del Programa Anual para la Disposición Final consecutivo de cada año hasta que en algún procedimiento, sean enajenados o requeridos para transferencia o donación. (Fin del procedimiento) <i>SI AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES</i>	

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	5	Recibe del Oficial Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, conforme en el sustento presentado y a la normatividad vigente su autorización a la solicitud de destrucción de bienes presentada y el Acuerdo Administrativo de desincorporación que corresponde.
	6	Organiza el acto de destrucción de los bienes muebles y elabora en original y dos copias oficios de invitación, indicando el lugar donde se efectuará el acto de destrucción de los bienes muebles.
	7	Distribuye los oficios de invitación de la siguiente manera: ⇒ Original.- Órgano Interno de Control. ⇒ Original.- Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. ⇒ Copia.- Unidad Administrativa que tiene en su posesión los bienes. ⇒ Copia.- Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final (con acuse de recibido).
	8	Realiza las acciones necesarias para llevar a cabo el acto de destrucción de los bienes muebles. Nota: El acto de destrucción, se realiza en el lugar donde se encuentren los bienes muebles, es decir, en alguna Delegación Federal o en Oficinas Centrales.
	9	Levanta el "Acta de Hechos" del acto de destrucción de bienes muebles en la que relata las acciones realizadas y posteriormente, recaba las firmas autógrafas de los involucrados asistentes e integra el expediente fotográfico respectivo.
	10	Coloca el producto de la destrucción en contenedores de basura.

DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

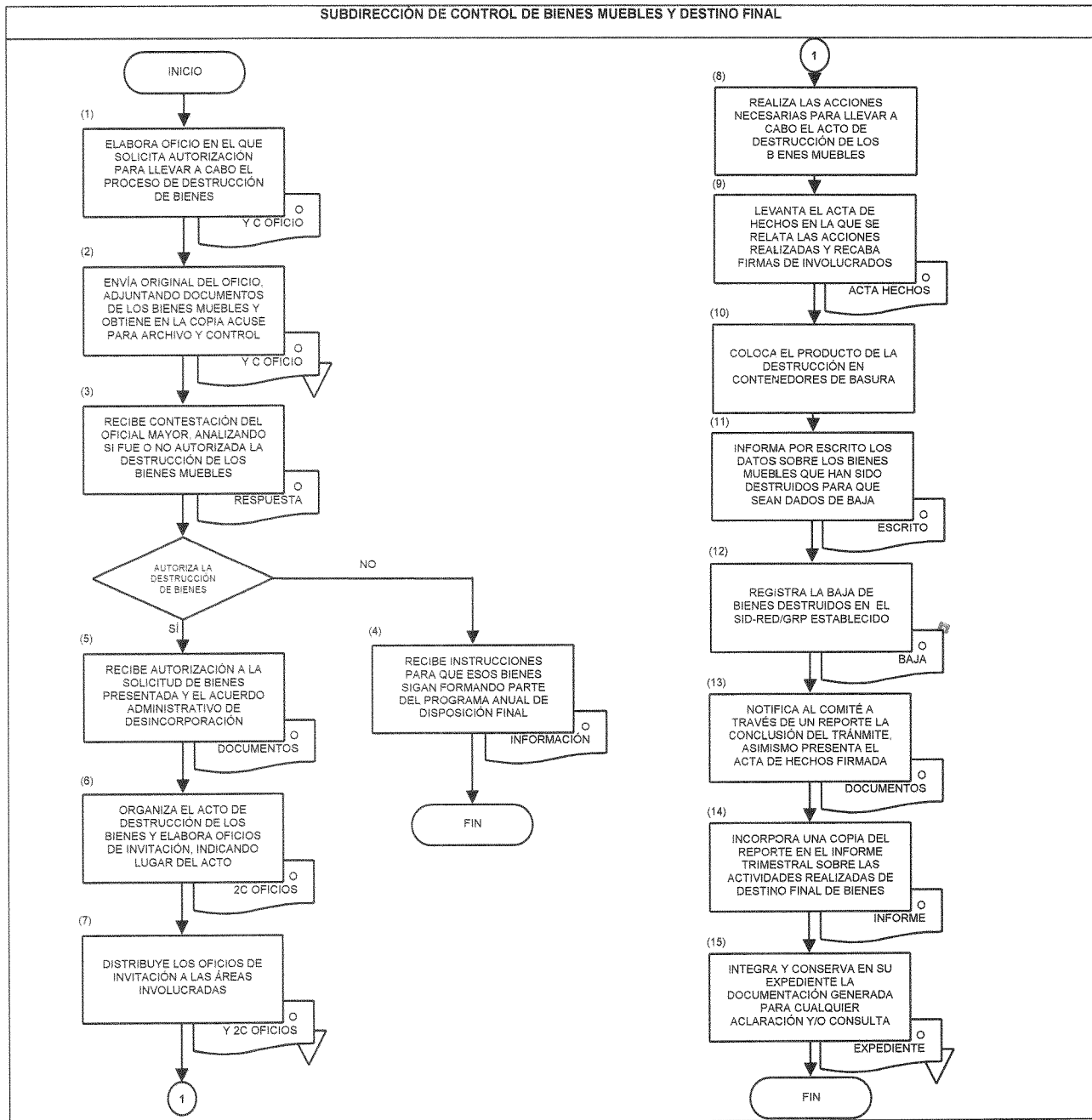
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	11	Informa por escrito a la Dirección General de Programación y Presupuesto y a la Subdirección de Seguros los datos pertinentes sobre los bienes muebles que han sido destruidos para que sean dados de baja de los registros que correspondan.
	12	Registra la baja de los bienes muebles destruidos por parte de la SEMARNAT en el Sistema de Inventarios Desconcentrados en Red/Planeación de Recursos Gubernamentales (SID-RED/GRP) establecido.
	13	Notifica al Comité de Bienes Muebles en su sesión más cercana a través de un reporte de la conclusión del trámite de "Destrucción de Bienes Muebles", asimismo, presenta el "Acta de Hechos" debidamente firmada.
	14	Incorpora una copia del reporte emitido en el Informe Trimestral que es elaborado para la Secretaría de la Función Pública sobre las actividades realizadas de destino final de bienes muebles de la Secretaría.
	15	Integra y conserva en su expediente la totalidad de la documentación generada durante este proceso para cualquier aclaración y/o consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	15
PRODUCTO O SERVICIO:	Acta de hechos firmada del acto de destrucción de bienes muebles
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO



DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES
512-DCBMSA.09-2
31-MAR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 2

FECHA: México, D.F. a 17 de Abril de 2009

DESCRIPCIÓN: Modificación de indicadores y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Roberto Maldonado Herrera

Cargo: Subdirector de Control de Bienes Muebles y Destino Final

REVISÓ

Firma:

Nombre: Rogelio Manuel del Río Vela

Cargo: Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento

APROBÓ

Firma:

Nombre: José Antonio Serrano Moreno

Cargo: Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios